

RELACION QUE SE CITA
Término municipal de Santa Olalla

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m ²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas			
					Día	Mes	Año	Hora
1	D. Miguel Montero	1.518,50	Parcial	Viña	24	6	1971	16
2	D. Miguel Montero	3.625,75	Parcial	Cereal	24	6	1971	16
3	D.ª Petra Velázquez	2.518,50	Parcial	Viña, 1.431; erial, 1.187,50	24	6	1971	16
4	D. Antonio Peña Díaz	383,50	Parcial	Cereal	24	6	1971	16
5	D. Eusebio Esteban Laureano	435,10	Parcial	Cereal	24	6	1971	16
6	D. Urbano Esteban Laureano	772,00	Parcial	Barbecho	24	6	1971	16
7	D. Aurelio Mosquera Vélez.—Almogara	5.103,75	Parcial	Cereal	24	6	1971	16
8	D. Fernando Gómez de Agüero	629,00	Parcial	Barbecho	24	6	1971	16
9	D. Atanasio Giménez	2.677,50	Parcial	Erial	24	6	1971	16
10	D. José García Usano	4.287,50	Parcial	Cereal	24	6	1971	16
11	D. Manuel Ferrer Urtegal	666,00	Parcial	Barbecho	24	6	1971	16
12	D. Tomás López.—Casarrubias	5.840,00	Parcial	Cereal	24	6	1971	17
13	D. Gerardo Gómez	1.317,00	Parcial	Cereal	24	6	1971	17
14	D. Aureliano Cambon Rodríguez	649,75	Parcial	Cereal	24	6	1971	17
15	D. Tomás López	180,00	Parcial	Cereal	24	6	1971	17
16	D. Serapio Rocio Blanco	2.125,25	Parcial	Cereal	24	6	1971	17
17	D.ª Carmen Rivera	1.010,00	Parcial	Cereal	24	6	1971	17
18	D. Jacinto Rodríguez	285,00	Parcial	Cereal	24	6	1971	17
19	D. Pablo Fernández	840,50	Parcial	Barbecho	24	6	1971	17
20	D. Teodoro Zurita	1.174,50	Parcial	Cereal	24	6	1971	17
21	Desconocido	1.355,00	Parcial	Erial	24	6	1971	17
22	D. José García Ursano	1.409,25	Parcial	Erial	24	6	1971	17

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, relativa a expediente de expropiación forzosa con carácter urgente, tramitado con motivo de las obras del «Proyecto modificado de prechos de las obras de la primera etapa del plan de saneamiento del río Urumea, término municipal de Hernani».

Aprobado técnicamente dicho proyecto y declaradas las obras de urgencia, a los efectos de expropiación forzosa e inmediata ocupación de los terrenos necesarios para su realización, por Decreto de 22 de enero de 1965, se hace público que a las doce horas del día 23 de junio de 1971 se procederá por el representante de la Administración, asistido por el Perito de la misma y del Alcalde o Concejal en quien delegue, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en los locales de la Casa Consistorial de San Sebastián y sin perjuicio de trasladarse al terreno, previniendo a los interesados que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia 3.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito en la oficina delegada de esta Confederación en San Sebastián, sita en la plaza de Lasala, número 2, 2.º, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Relación de fincas afectadas

Finca número 15. Herederos de don José Martín Marichalar. 570 metros cuadrados. Monte bajo.

Oviedo, 25 de mayo de 1971.—El Ingeniero Director, Juan González López-Villamil.—3.183-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Norte de España por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de la «Zona regable de la cuenca del río Ulla, margen derecha, en término municipal de Padrón (La Coruña). Expediente VI».

Expediente de expropiación forzosa, con carácter de urgencia, de los bienes afectados por las obras de la «Zona regable de la cuenca del río Ulla, margen derecha, en término municipal de Padrón (La Coruña). Expediente VI».

Incluidas las obras del epígrafe en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967,

aprobado por la Ley de 28 de diciembre de 1963, conforme a lo dispuesto en el apartado d) del artículo 20 de dicha Ley, la declaración de utilidad pública se entiende implícita en la aprobación que del oportuno proyecto se ha efectuado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, siéndole igualmente de aplicación el procedimiento de urgente ocupación establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por ello se va a proceder a la expropiación de las fincas números 161, 162, 447 a 480 y 900 a 906, afectadas por el canal y deredes de acequias, desagües y caminos de servicio de dicha margen derecha.

A tal efecto se hace saber a los propietarios y titulares de derechos afectados que por esta Confederación Hidrográfica se ha dispuesto que el día 14 de junio próximo, de diez a catorce horas, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, acto que tendrá lugar en los locales del Ayuntamiento sin perjuicio de trasladarse al terreno, si fuere necesario; pudiendo los interesados hacerse acompañar de Perito y Notario, a su costa, y, asimismo, pudiendo presentarse hasta ese momento, por escrito dirigido a esta oficina, cuantas alegaciones se estimen pertinentes, conducentes a subsanar errores padecidos en la descripción de las fincas, cuya relación completa se halla expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En el mismo acto se efectuará el abono de los depósitos previos y, en su caso, de las indemnizaciones por urgente ocupación.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que los propietarios y titulares de derechos que resulten conocidos serán notificados personalmente.

La Coruña, 26 de mayo de 1971.—El Ingeniero Director.—3.193-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de la acequia gorda de Motril, acequias A-I, A-II y A-III (pieza número 5), término municipal de Motril (Granada).

Declaradas implícitamente de urgencia las obras de la acequia gorda de Motril, acequias A-I, A-II y A-III (pieza número 5), término municipal de Motril (Granada), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social, y prorrogada por Decreto de Ley de 28 de diciembre de 1967, e incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto